



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 00940

(26 de mayo de 2020)

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, y se toman otras determinaciones”

EL SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 01603 de 2018 y 00423 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, otorgó a la Universidad de Santander - UDES, con NIT. 804.001.890-1 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 2832, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial dentro del territorio nacional, y por una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo, es decir, a partir del 06 de febrero de 2018.

Que la Universidad de Santander - UDES, mediante radicados con números 2019086182-1-000 del 21 de junio de 2019 y 2020041468-1-000 del 16 de marzo de 2020, solicitó a esta Autoridad, modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017.

Que a través del Auto 02430 del 30 de marzo de 2020, esta Autoridad dio inicio al trámite administrativo ambiental de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante la Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017.

Que mediante Auto 02968 del 15 de abril de 2020, esta Autoridad requirió a la Universidad de Santander - UDES, para que dentro del término de un (1) mes, allegara información y/o documentación adicional, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos sustanciales para dar continuidad al trámite administrativo ambiental solicitado.

Que mediante radicado 2020075583-1-000 del 15 de mayo de 2020, la Universidad de Santander - UDES dio respuesta a los requerimientos efectuados por esta Autoridad a través del Auto 02968 del 15 de abril de 2020.

Que la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, adelantó el estudio técnico de la solicitud,

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, y se toman otras determinaciones”

emitiendo el Concepto Técnico No. 03056 del 22 de mayo de 2020, el cual hace parte integral de la presente resolución, en el que concluyó la viabilidad de modificar el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante la Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, en los términos y condiciones que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1376 del 27 de junio de 2013 *“por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial”*, actualmente se encuentra compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

Que en el Libro 2, Parte 2, Título 2 *“GESTIÓN AMBIENTAL”*, Capítulo 8 del Decreto 1076 de 2015, se reglamenta el Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial.

Que el artículo 2.2.2.8.1.5. *ibídem*, señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre éstas, el Permiso Marco de Recolección, el cual establece en su artículo 2.2.2.8.2.1. que *“Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución”*.

Que de igual manera, el párrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente.

Que con relación a la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección, se debe indicar que el artículo 2.2.2.8.2.6. del Decreto en mención, señala que *“El titular del Permiso Marco de Recolección, durante la vigencia del permiso, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, atendiendo lo señalado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección”*.

De acuerdo con la norma en cita, y el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección allegado mediante el radicado 2020075583-1-000 del 15 de mayo de 2020 como respuesta a los requerimientos efectuados por esta Autoridad a través del Auto 02968 del 15 de abril de 2020, se concluye que la solicitud de modificación presentada por la Universidad de Santander - UDES consiste en incluir dos (2) programas académicos, dos (2) grupos de investigación y quince (15) nuevos investigadores, excluyendo dos (2) investigadores.

Bajo ese orden de ideas, la modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad de Santander - UDES, mediante la Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, se fundamenta en el artículo séptimo de la precitada Resolución 01749 de 2017, el cual establece que *“cualquier cambio en las líneas de investigación, grupos de investigación o investigadores (...) constituye un cambio y por tanto deberá solicitar la modificación mediante el Formato de Modificación del Permiso*

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, y se toman otras determinaciones”

Marco de Recolección, en consideración a lo establecido en el artículo 2.2.2.8.2.6. del Decreto 1076 de 2015”.

Que conforme al análisis realizado en el Concepto Técnico No. 03056 del 22 de mayo de 2020, y efectuadas las anteriores consideraciones, esta Autoridad considera viable modificar la Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, en el sentido de incluir dos (2) programas académicos, dos (2) grupos de investigación y quince (15) nuevos investigadores, excluyendo dos (2) investigadores, tal como quedará expuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en su artículo 2, señala que es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

Que el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Ley 3573 del 2011, establece dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que el numeral 1º del artículo 11. del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020¹, asigna como una de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la de evaluar las solicitudes de permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividad de su competencia.

Que mediante el numeral 2 del artículo 5º de la Resolución 00423 del 12 de marzo de 2020, la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, delegó en la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales la función de otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, en el sentido de incluir dos (2) programas académicos, dos (2) grupos de investigación y quince (15) nuevos investigadores, así como, excluir dos (2) investigadores, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, ampara:

1. La recolección y movilización de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad dentro del territorio nacional, bajo los programas académicos, líneas de investigación, grupos de investigación e investigadores que se relacionan en las siguientes tablas:

¹ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, y se toman otras determinaciones”

Programas académicos - Permiso Marco de Recolección de la Universidad de Santander - UDES

Programas Académicos	
Nombre del Programa Académico	No. Aprobación Min. Educación (SNIES)
Microbiología Industrial	12260
Bacteriología y laboratorio Clínico - Sede Cúcuta	5383
Maestría en Biotecnología	106386
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar	5384
Maestría en Recursos Energéticos del Programa de Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga	106729

Programas académicos, líneas de investigación y grupos de investigación - Permiso Marco de Recolección de la Universidad de Santander - UDES

Programas y grupos de investigación				
Programa académico	Línea de investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
Microbiología Industrial	1. Biotecnología vegetal y fitogenética. 2. Biotecnología ambiental y biodiversidad.	Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad (CIBAS)	COL0120773	Las actividades de línea de investigación en Biotecnología vegetal y fitogenética incluyen la colecta de material vegetal para conservación y micropropagación in vitro con fines de estudios taxonómicos y de diversidad. La línea de Biotecnología ambiental y biodiversidad incluye el aislamiento de microorganismos a partir de suelos, cuerpos de agua y plantas para estudios taxonómicos, de diversidad y ecología basados en características morfológicas y bioquímicas (pruebas API), además de estudios taxonómicos y ecológicos de hifomicetos ingoldianos.
	1. Biodiversidad y Biometría. 2. Microbiología de suelos.	Biotecnología, Agroambiente y Salud (MICROBIOTA)	COL0053133	En la línea de Biodiversidad y Biometría se realizan estudios de diversidad fúngica que incluyen la colecta de microhongos de suelos agrícolas y macro hongos de bosques nativos de la región, así como hongos endófitos asociados a plantas. La identificación de estos organismos se basa en claves taxonómicas y estudios celulares. En la línea de Microbiología de suelos se colectan microorganismos como bacterias y hongos de vida libre en suelos agrícolas que presentan actividad in vitro como promotores de crecimiento vegetal, además, microorganismos de suelos contaminados con metales pesados, líquenes y micorrizas simbioses de plantas, para el desarrollo de estudios de diversidad y ecología.
Bacteriología y laboratorio Clínico - UDES Sede Cúcuta	Biología celular y molecular, Sublínea enfermedades transmisibles	BIOGEN	COL0038567	Actualmente, el Grupo Biogen desarrolla investigaciones en torno al aislamiento de cepas patógenas de <i>Cryptococcus</i> sp, como <i>C. neoformans</i> y <i>C. gattii</i> a partir de muestras ambientales (corteza de árboles, frutos, hojas, tierra), con alcance de "Identificación, para su clasificación tanto taxonómica (fenotípica) como molecular", siendo un proceso estrictamente descriptivo que no incluye manipulación alguna de las características naturales del material genético. Por otra parte, el grupo trabaja en la determinación molecular de amebas de vida libre y de bacterias endosimbóticas, además de hongos, bacterias no endosimbóticas, cianobacterias y virus, a partir de fuentes de agua (ríos, termales, lagos, lagunas,

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, y se toman otras determinaciones”

Programas y grupos de investigación				
Programa académico	Línea de investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
				estanques), suelos y cortezas de árboles; así como el estudio de otros protozoarios incluyendo <i>Toxoplasma gondii</i> complejo <i>Entamoeba</i> y <i>Blastocystis</i> spp. en las mismas fuentes. Todo lo anterior con alcance de identificación, para su clasificación, tanto taxonómica (fenotípica) y molecular, con el propósito de caracterizar su distribución natural, desde un contexto descriptivo que, como se mencionó, tampoco generará cambio alguno en la información natural del material genético.
Bacteriología y Laboratorio Clínico Campus Valledupar	Medio Ambiente	CIENCIAUDES	COL0116359	Dentro de las actividades de colecta de especímenes, el grupo de investigación CIENCIAUDES está en capacidad de formular y desarrollar proyectos de investigación en temas de medio ambiente que incluyan la colecta de especímenes de la Diversidad Biológica como bacterias, hongos, plantas, insectos que puedan ser objeto de estudio de investigación básica desde la ecología, taxonomía y sistemática molecular. Igualmente, puede generar investigaciones para determinar la efectividad de extractos crudos de plantas como herramientas para inhibir el crecimiento de microorganismos en medios de cultivo. Con la vinculación de investigadores de Medicina veterinaria y Zootecnia, se pueden generar investigaciones o estudios de monitoreo de especies silvestres, identificación de vectores transmisores de enfermedades emergentes y reemergentes y gestión política para conservación de fauna silvestre y tráfico ilegal de especies en vía de extinción”
Maestría Recursos Energéticos / Ingeniería Ambiental Campus Bucaramanga	Sostenibilidad energética	Grupo Ambiental de Investigación Aplicada GAIA UDES	COL0024392	El Grupo de Investigación GAIA con la línea de investigación Sostenibilidad energética: en la cual participan los programas de Ingeniería Ambiental y la Maestría en Recursos Energéticos, su objetivo es la búsqueda continua de conocimiento en el sector energético teniendo en cuenta sus tres pilares: la seguridad energética, la sostenibilidad ambiental y la equidad social, reconociendo que la energía es crucial para el desarrollo del país. Una de las principales áreas temáticas es la bioenergía, obtenida a partir de la transformación química de la biomasa en donde los microorganismos toman especial importancia, por lo que se pueden formular y desarrollar proyectos desde la investigación básica con actividades como la colecta de microorganismos de diferentes consorcios asociados a cultivos de caña y cacao, identificarlos y conocer su función en la desestructuración de la pared celular para la degradación del bagazo, que en un futuro puedan ser utilizados para lograr procesos que contribuyan a la sostenibilidad energética del país.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, y se toman otras determinaciones”

Investigadores - Permiso Marco de Recolección de la Universidad de Santander - UDES

Investigadores		
Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
Amparo Gualdrón Díaz	63273233	Ciencias Básicas y Aplicadas para la Sostenibilidad CIBAS
Andrea Juliana Mantilla Paredes	52718690	
Bayron Enrique Agualimpia Valderrama	96193926	
Carlos Augusto Acevedo Isidro	5477521	
Claudia Magaly Sandoval Ramírez	63502051	
Christian Chacin Zambrano	88248769	
Eliana Ximena Narváez Parra	63516675	
Fabiola Aguilar Galvis	37943468	
Jorge Daniel Osorio Márquez	1094244047	
Wilfredo Valdivieso Quintero	91352352	
Indira Paola Hernández Peñaranda	37753237	
María Carolina Santos Heredia	63542630	
Juan Carlos Caicedo Cepeda	91275775	
Mónica Fajardo López	52030796	
Héctor Javier Narváez Bedoya	10186142	Biotecnología, Agroambiente y Salud MICROBIOTA
Adriana Ximena Sandoval	1098621153	
Beatriz Elena Guerra Sierra	63281375	
Freddy Alejandro Ortiz	91159747	
Jaider Muñoz	77176892	
Liliana Torcoroma García	37330523	
Marta Viviana Roa	63536779	
Martha Chacón Velazco	30207860	
Sandra Milena Leal	63452804	
Edgar Rincón Barón	88208574	
Asbleide Karina Angarita Sánchez	60388000	BIOGEN
Denny Miley Cárdenas Sierra	60263388	
Nestor Fabián Galvis Serrano	13498600	
Yohanna Perdomo Domínguez	67026730	
Claudia Rocío Chía Argote	32751401	
Yesmit Karina Ríos Ramírez	1090374156	
Elena María Peñaranda Lizarazo	37397565	
Javier Andrés Soto	91158998	
Holver Smith Parada	88033590	
Juan Diego Wilches Vega	1093757173	
Jhoalmis Sierra Castrillo	1120741753	CIENCIA UDES
Bertilda Pedraza Claros	57404960	
Diana Cenobia Molina Campo	32655215	
Aslenis Melo Ríos	1065589141	
Rosangela Pérez Salina	49608650	
Neila Milena Mantilla Barbosa	1102548007	Grupo Ambiental de Investigación Aplicada GAIA UDES

ARTÍCULO SEGUNDO. Se advierte a la Universidad de Santander - UDES, con NIT. 804.001.890-1 y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) No. 2832, que la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica que se adelanta dentro de un proyecto de investigación, deberá tener la finalidad exclusiva de investigación científica no comercial, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 2.2.2.8.1.2. del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO. El Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, NO incluye autorización para acceder a los recursos genéticos y/o productos derivados de los especímenes recolectados en el marco del permiso, con fines industriales, comerciales o de prospección biológica, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 2.2.2.8.1.2. del Decreto 1076 de 2015.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO TERCERO. Informar a la Universidad de Santander - UDES, que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Universidad de Santander - UDES, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

PARÁGRAFO PRIMERO. En la diligencia de notificación, se deberá entregar copia del Concepto Técnico No. 03056 del 22 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento en que el titular del permiso, sea una persona natural que se acoja al proceso de insolvencia regulado por las normas vigentes, o se trate de una persona jurídica que entre en proceso de disolución o régimen de insolvencia empresarial o liquidación regulados por las normas vigentes, deberá informar inmediatamente dicha situación a esta Autoridad, con fundamento, entre otros, en los artículos 8, 58, 79, 80, 81, 95 numeral 8 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 43 de 1990, en la Ley 222 de 1995, en la Ley 1333 de 2009 y demás normas vigentes y la jurisprudencia aplicable. Adicional a la obligación de informar a esta Autoridad de tal situación, el titular del permiso aprovisionará contablemente las obligaciones contingentes que se deriven de la existencia de un procedimiento ambiental sancionatorio conforme con el artículo 40 de la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio del Interior, a Parques Nacionales Naturales de Colombia, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI; al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann, al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” - INVEMAR; al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM; a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible - ASOCARS; a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM; a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR; a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA; a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER; a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE; a la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE; a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA; a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB; al Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB; a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ; al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA; a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA; al Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA; al Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”; al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena - EPA Cartagena, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE; a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ; a la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS; a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR; a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA; a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO; a la Corporación Autónoma de Chivor - CORPOCHIVOR; a la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO; a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR; a la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA; a la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ; a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA; a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC; a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB; a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC; a la Corporación Autónoma

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial otorgado a la Universidad de Santander - UDES mediante Resolución 01749 del 29 de diciembre de 2017, y se toman otras determinaciones”

Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA; a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - CORPOMOJANA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABÁ; a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 de mayo de 2020



CARLOS ALONSO RODRIGUEZ PARDO

Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Ejecutores

LEIDY KATHERINE VANEGAS
PRIETO
Profesional Jurídico/Contratista



Revisor / Líder

JORGE ANDRES GARZON
PEDROZA
Abogado/Contratista



Expediente No. RCM0016-00-2017
Concepto Técnico N° 03056 del 22 de mayo de 2020
Fecha: 26 de mayo de 2020

Proceso No.: 2020081732

Archívese en: RCM0016-00-2017
Plantilla_Resolución_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.